



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

REFERENCIA No. 110014003049 **2020 00486 00**

Atendiendo la solicitud formulada por la demandada **DIANA MORALES DIAZ** (anexo 28) y por ser procedente lo requerido, por secretaria, practíquese la notificación virtual de la citada ejecutada, o en su defecto asígnesele a la mayor brevedad cita presencial con el fin de enterarle personalmente del presente trámite, dejando para ello las constancias a que haya lugar.

Lo anterior sin perjuicio de que previamente se hubiese practicado por parte de la ejecutante algún enteramiento, y se encuentre pendiente de incorporar a la actuación, caso en el cual se dispondrá lo pertinente a efectos de efectuar el control de términos respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **16** Hoy 12 DE MARZO DE 2021 a la
hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA